



ACUERDO No.114-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: Informe de Auditoría Interna: "Examen Especial sobre el Control Interno relacionado con los Traslados efectuados en los Departamentos de La Unión, San Miguel y Morazán y Cumplimiento de Metas de la Unidad de Traslados y Vinculación, de la UCP Fase II, por el período del 1 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2015"; de la sesión ordinaria número once, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día trece de julio de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna – UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) darse por enterado de los resultados del "Examen Especial sobre el Control Interno relacionado con los Traslados efectuados en los Departamentos de La Unión, San Miguel y Morazán y cumplimiento de metas de la Unidad de Traslados y Vinculación, de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II – UCP-, por el período del 1 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2015", que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuya conclusión es que la Unidad de Traslados y Vinculación de la Unidad Coordinadora del Proyecto Fase II, por el período del 1 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2015, ha cumplido en todos los aspectos significativos, con las actividades de controles internos efectivos sobre la generación de la información de traslados contenida en el Sistema de Información de Registro y Catastro (SIRyC) de los departamentos de La Unión, San Miguel y Morazán, conforme al Instructivo de Traslados Masivos, definido por el Centro Nacional de Registros; II) de acuerdo a las recomendaciones consignadas en tal informe: a) se instruye a la Dirección Ejecutiva solicite a la UCP completar la información de 71 traslados y confirmar 12 en la base de datos de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-; b) requerir a la DTI, coloque en el Sistema SIRyC en el proceso de Traslados, una advertencia "que si no están llenos todos los campos, no continúe el paso de grabar la información en el Sistema"; c) que la Unidad de Traslados agregue a sus procedimientos de supervisión, la revisión de las bases de datos, para identificar aquellos campos que aparezcan sin información y realice conjuntamente con la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas –RPRH- la actualización del manual de Traslados; d) que la Dirección Ejecutiva solicite a la UCP: 1) que ésta requiera al asocio TOPONORT, S.A.-GRAFCAN -TOPONORT EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mejore los tiempos de entrega de los productos. Durante el año 2015, se logró un 46.77% del total de vinculaciones programadas a realizar, por lo que no se cumplió con la meta establecida, debido al atraso en la entrega de sectores por dicha contratista; y 2) que la formulación del Plan Anual Operativo de Trabajo de la UCP, se realice con base en los indicadores y metas, apegados a la realidad. Se instruye tanto a la UCP como a la DTI, den cumplimiento a las recomendaciones, en el plazo establecido por el Acuerdo de Consejo Directivo No. 169-CNR/2015, de fecha 21 de octubre de ese año, informando oportunamente a este Consejo el avance en la implementación de tales recomendaciones. San Salvador, trece de julio de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-

> Rogelio Antonio Canales Chávez Secretario del Consejo Directivo

STIMADOR CANADOR CANAD

GACh\*RACCh\*rmcmz